



Gobierno del Estado de México



ESTADO DE MÉXICO
El poder de servir



ACÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRÁMIT E:	SERVICIO :	X
COBRO DE IMPUESTO PREDIAL DEPARTAMENTON DE RECEPTORÍAS			
DESCRIPCIÓN:	CÓDIGO DE LA CÉDULA:	TM/10/2024	
SERVICIO MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL EN LAS VENTANILLAS RECEPTORAS			
FUNDAMENTO LEGAL:	ARTÍCULO 1 FRACCIÓN 1.2.1, 4, 7 Y 9 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE. ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULOS 109 Y 112 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. ARTÍCULO 4.24 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULO 118 Y 119 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS		
DOCUMENTO A OBTENER:	COMPROBANTE DE PAGO POR LOS IMPUESTOS PAGADOS, EL CUAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES (CFDI)	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	INDEFINIDO
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	S I N O	DIRECCIÓN WEB	https://pagos.tesoreria-naucalpan.gob.mx/Predial/ImpuestoPre.aspx
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	CUANDO EL CONTRIBUYENTE REALIZA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SE REQUIERE INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN, EN CASO DE PRESENTAR DIFERENCIAS EN LA SUPERFICIES DE TERRENO O CONSTRUCCION		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
1) ALGÚN RECIBO ANTERIOR EN DONDE SE PUEDA VALIDAR EL NUMERO DE CLAVE CATASTRAL (PREFERENTEMENTE EL DEL ÚLTIMO BIMESTRE) O PROPORCIONAR EL NÚMERO DE CLAVE CATASTRAL	SI	N/A	ARTÍCULO 118 Y 119 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
2) IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA VIGENTE DEL PROPIETARIO, O CARTA PODER	SI	N/A	ARTÍCULO 118 Y 119 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
3) PAGO DE DIFERENCIAS EN REZAGO (EN CASO DE EXISTIR)	SI	N/A	ARTÍCULO 118 Y 119 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1) ALGÚN RECIBO ANTERIOR EN DONDE SE PUEDA VALIDAR EL NUMERO DE CLAVE CATASTRAL (PREFERENTEMENTE EL DEL ÚLTIMO BIMESTRE) O PROPORCIONAR EL NÚMERO DE CLAVE CATASTRAL	SI	N/A	ARTÍCULO 118 Y 119 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
2) IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	SI	N/A	ARTÍCULO 118 Y 119 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
3) ACTA CONSTITUTIVA O PODER NOTARIAL QUE OTORGUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL	SI	N/A	ARTÍCULO 118 Y 119 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
4) PAGO DE DIFERENCIAS EN REZAGO (EN CASO DE EXISTIR)	SI	N/A	ARTÍCULO 118 Y 119 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1) ALGÚN RECIBO ANTERIOR EN DONDE SE PUEDA VALIDAR EL NUMERO DE CLAVE CATASTRAL	SI	N/A	ARTÍCULO 118 Y 119 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



Aquí gobierna la esperanza
2015-2027

(PREFERENTEMENTE EL DEL ÚLTIMO BIMESTRE) O PROPORCIONAR EL NÚMERO DE CLAVE CATASTRAL								
2) IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	SI	N/A	ARTÍCULO 118 Y 119 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS					
3) ACTA CONSTITUTIVA O PODER NOTARIAL QUE OTORQUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL			ARTÍCULO 118 Y 119 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS					
4) PAGO DE DIFERENCIAS EN REZAGO (EN CASO DE EXISTIR)	SI	N/A	ARTÍCULO 118 Y 119 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ ACUDIR AL INICIO DE AÑO A REALIZAR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, LLEVANDO ÚNICAMENTE EL ÚLTIMO RECIBO DE PAGO, EN CASO DE QUERER APLICAR ALGÚN TIPO DE DESCUENTO, DEBERÁ SOLICITAR AL PERSONAL UN FORMATO Y ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE SOLICITA, ESTE TIPO DE PAGO SE HACE ÚNICAMENTE EN LAS RECEPTORÍAS QUE SE ENCUENTRAN EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	1 DÍA HÁBIL							
COSTO:	VARIABLE	FUNDAMENTO JURÍDICO. ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	SI
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	CAJAS DE LA RECEPTORÍA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL							
OTRAS ALTERNATIVAS:	PORTAL DE BANCOS Y SUCURSALES BANCARIAS AUTORIZADAS							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
TESORERÍA MUNICIPAL				DEPARTAMENTO DE PREDIAL				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				MTRA. CLAUDIA OYOQUE ORTIZ				
DOMICILIO:	CALL E:	AV. JUÁREZ	NO. INT. Y EXT.:			39		
COLONIA:	EL MIRADOR		MUNICIPIO:	NAUCALPAN DE JUÁREZ				
C.P.:	53050	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00				
LADA:	1	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
55			N/A	N/A				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:	N/A							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A							
DOMICILIO:	CALL E:	N/A	NO. INT. Y EXT.:			N/A		
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A				
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A				
LADA:		TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	N/A		N/A	N/A				
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A							
INFORMACIÓN ADICIONAL								
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿ES POSIBLE PAGAR EL IMPUESTO PREDIAL SI SE DETECTAN ADEÚDOS ANTERIORES?							



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

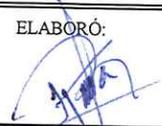


ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



ACÁ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

RESPUESTA:	PRIMERO DEBEN LIQUIDARSE TODOS LOS ADEUDOS ANTERIORES PARA PODER REALIZAR EL PAGO
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿EN CASO DE EXISTIR CONVENIOS DE PAGOS SE PUEDE SOLICITAR LA ACTUALIZACIÓN?
RESPUESTA:	ES NECESARIO HABER LIQUIDADADO EL CONVENIO EN SU TOTALIDAD. ESTE TRÁMITE SE REALIZA ANTE EL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN FISCAL
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿ES POSIBLE PAGAR EL IMPUESTO PREDIAL SI SE DETECTAN DIFERENCIAS POR AJUSTE DEL IMPUESTO?
RESPUESTA:	ES NECESARIO PAGAR PRIMERO LAS DIFERENCIAS POR EL AJUSTE DEL IMPUESTO, SOBRE EL AJUSTE FINAL SE CALCULA EL IMPUESTO A PAGAR
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
NA	

ELABORÓ: 	VISTO BUENO: 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 26/03/2025
L.C.P. R. JULIETA VARGAS HERNÁNDEZ ENLACE DE MEJORA REGULATORIA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL	MTRA. CLAUDIA OYOQUE ORTIZ TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL	